

Manuel María Linares Díaz, de cuarenta años, hijo de Enrique y de Consuelo, natural de Villar de Cuiña (Lugo), vecino de El Entrego, casado, industrial, actualmente en ignorado paradero, a fin de que satisfaga la indemnización de mil novecientas cuarenta pesetas al perjudicado en dicho sumario, Restituto García.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, expido, firmo y sello la presente en Mieres, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE TINEO

Don Fidel Chillón Redón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Tineo

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho por lesiones y blasfemia, contra Faustino García Martínez, de veintiocho años de edad, labrador y vecino que fué de Santullano, hoy en ignorado paradero, y Francisco Rodríguez Pérez, de veintiocho años de edad, labrador, vecino de Lantero, ambos de estado solteros, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y en la que se acuerda dar vista al condenado en ignorado paradero Faustino García Martínez, de la tasación de costa practicada que se insertará después, por término de tercero día.

Tasación de costas:

Mitad de derechos a favor del Estado, diecisiete pesetas con setenta céntimos.

Mitad reintegros y pólizas Mutualidades, trece pesetas.

Mitad locomoción Agente, doscientas pesetas.

Multa impuesta al condenado, trescientas cincuenta pesetas.

Total salvo error u omisión, quinientas ochenta pesetas con setenta céntimos.

Corresponde abonar al penado condenado Faustino García Martínez, la suma de pesetas quinientas ochenta con setenta céntimos, por importe de la anterior tasación de costas y para que sirva de vista por término de tercero día al referido condenado Faustino García Martínez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Tineo, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fidel Chillón Redón.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta

para obras de conservación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de conservación de caminos vecinales siguientes.

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de Santullano a la carretera de los Campos a Trubia, en Las Regueras, 210.000,00 pesetas.

C. V. de Villa a San Tirso, en Langreo, 100.000,00 pesetas.

C. V. de la carretera de Cangas a Grandas de Salime a Herías, en Allande, 100.000,00 pesetas.

C. V. de San Luis a Castrillón, en Boal, 60.000,00 pesetas.

C. V. de Cortina a la playa de Cadavedo, en Luarca, 80.000,00 pesetas.

C. V. de Vallado a Cibeá, en Cangas del Narcea, 49.145,30 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

C. V. de Santullano a la carretera de los Campos a Trubia, diez meses.

C. V. de Villa a San Tirso, cuatro meses.

C. V. de la carretera de Cangas a Grandas de Salime a Herías, seis meses.

C. V. de San Luis a Castrillón, cinco meses.

C. V. de Cortina a la playa de Cadavedo, seis meses.

C. V. de Vallado a Cibeá, cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente há-

bil de este anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de, con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra

Lugar

Presupuesto

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de..... pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 1 de agosto de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en el Concurso-Examen convocado con fecha 21 de mayo último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118 del 24 de mayo pasado) para cubrir una plaza de sanitario en el Hospital provincial, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

Don Saturnino Cuevas Miranda.
Don José Antonio Fernández Fernández.

Don Joaquín García Cienfuentes.
Don José García Fernández.
Don Humberto Martínez Buela.
Don Armando González Álvarez.
Don Maximino Calzón González.
Don Enrique Suárez Begega.
Don Angel R. González Riesgo.
Don Joaquín Echevarría Álvarez.
Don Santiago Casado S. Cosme.
Don José García Milera.
Don Ignacio Sánchez Argüelles.

Don José Domínguez Sánchez Vera.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Base tercera de la Convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 2 de agosto de 1952.—El Presidente.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en el Concurso-Examen convocado con fecha 26 de mayo último (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122 de 29 de mayo pasado), para cubrir dos plazas de sanitarios del Hospital Psiquiátrico provincial, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

Don Saturnino Cuevas Miranda
Don Manuel Fernández Nomparte.
Don José Antonio Fernández Fernández.

Don Ángel Ramón González Riesgo.

Don César Pérez Barcia.
Don Juan Díaz González.

Don Juan José García Fernández.
Don Cándido Sánchez Fernández.
Don Benigno García López.

Don Arturo Cerecedo Temes.

Don Joaquín García Cienfuentes.
Don Santiago Casado S. Cosme.
Don Valentín Rodríguez Menéndez.

Don Andrés Ruiz Gómez.
Don Pedro González Díaz.

Don Armando González Álvarez.
Don Francisco Fernández Rodríguez.

Don Luis Martínez Alonso.
Don Eladio R. Díaz González.

Don José García Milera.
Don Enrique Suárez Begega.

Don Humberto Martínez Buela.
Don José Domínguez Sánchez Vera.

Don Joaquín Echevarría Álvarez.
Don Luis García García.

Don José María González Álvarez.

Don Felipe Díaz Álvarez.
Don Marcelino Fernández Díaz.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en la Convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 2 de agosto de 1958.—El Presidente.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en la Oposición convocada con fecha 21 de mayo último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 117, fecha 23 de mayo pasado).

do), para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo, del Conservatorio Provincial de Música con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

Don Juan Bautista Galabuig Felipo.

No ha sido excusado ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Base 3.ª de la Convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 2 de agosto de 1958.—El Presidente.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Alonso Díaz (Industrial Alonso), en solicitud de autorización para perfeccionar sus instalaciones con la adición de nuevos elementos;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Alonso Díaz (Industrial Alonso) para perfeccionar sus instalaciones con la adición de nuevos elementos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instala-

ción, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Esta autorización no supone derecho a mayores cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Fraile.

Sr. D. Joaquín Alonso Díaz.—Industrial Alonso.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

La misma capacidad de producción existente que se compone de: Máquinas de moldeo automático para fundiciones. Máquinas de soplar machos. Cabrestantes neumáticos para tracción en interior de minas. Empujadores neumáticos para minas. Vagones y vagonetas para minas. Rodamanos. Puertas, ventanales, balaustradas, etc.

La ampliación que se autoriza no supone variación sensible en la capacidad de producción.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones de Oviedo dedicadas a la obtención de gas para alumbrado;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para ampliar sus

instalaciones de Oviedo dedicadas a la obtención de gas para alumbrado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Una vez realizada la instalación que se autoriza, los elementos actualmente en servicio pasarán a la reserva, dos campanas simples de 1.500 y 360 metros cúbicos, respectivamente.

8.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Gas para alumbrado; actualmente: 8.000/9.000 metros cúbicos.

Con la ampliación se aumenta la capacidad de gasómetro (tres

fases de 4.000-8.000 y 12.000 metros cúbicos).

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Granja Asturias, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de frutas en conserva y saramelos, sita en Villamayor (Piloña), introduciendo la elaboración de turrones.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a Granja Asturias, Sociedad Anónima para ampliar su industria de fabricación de frutas en conserva y caramelos, sita en Villamayor (Piloña), introduciendo la elaboración de turrones, solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, te-

niendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 29 de julio de 1958.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de Granja Asturias, Sociedad Anónima.—Villamayor Piloña).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Turrone 100.000 kilogramos año.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Acordada por la Ilustre Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la aprobación de propuesta de modificaciones de crédito, en el Presupuesto Ordinario vigente, en sesión de 24 de los corrientes, se anuncia hallarse expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de julio de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 3 del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta a matarrasa de los robles existentes en los montes "La Falcoeira" y "Carballal das Rubias", sitios en Ferreira, de este término, bajo el tipo de ciento veinticinco mil pesetas.

La corta y saca de maderas se efectuará en la forma y plazo que fije el Distrito Forestal al conce-

der la correspondiente autorización para ello.

El pago se efectuará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el dos por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el cuatro por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de la venta de los robles de los montes "La Falcoeira" y "Carballal das Rubias", y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de los robles, existentes en los montes denominados "La Falcoeira" y "Carballal" das Rubias", a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, ofrece la cantidad de pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Santa Eulalia de Oscos, a 28 de julio de 1958.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS (ARENAS DE CABRALES)

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la enajenación de los aprovechamientos extraordinarios de 431 hayas con 263 metros cúbicos, en el monte de utilidad pública, denominado "Cerezal", número 268 del catálogo, se anuncia la celebración de segunda subasta, con la rebaja del cinco por ciento de la tasación fijada para la primera, quedando reducido el tipo base a 37.477,50 pesetas y el precio índice a 46.846,87, bajo, las propias condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, y que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, correspondiente al 19 de junio último, las cuales, al igual que el modelo de proposición se dan por reproducidas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que finalice o termine el plazo de presentación de aquéllos.

Santa María de Llas, a 28 de julio de 1958.—El Presidente.

Anulación de Requisitoria

En virtud de lo acordado por la Excma. Audiencia Territorial de Oviedo, en carta-orden telegráfica de fecha 22 de julio, dimanante del sumario número 37 de 1951 que se sigue por hurto contra VICENTE FERNANDEZ PEREZ, se ha acordado, en providencia de 22 de julio de 1958, queden sin efecto las

requisitorias que en su día fueron publicadas interesando la busca y captura de dicho procesado por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada la libreta de ahorro ordinario número 21.592, a nombre de doña Dolores González Rodríguez, afecta a la Oficina Principal de Gijón, se hace público que si transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Gijón, 31 de julio de 1958.—La Dirección.

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 1.819, a nombre de Comisión Pro-Reparación Capilla San Lorenzo, de Almuña (Luarca), adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general que si en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulada la original a todos los efectos.

En Luarca, a 30 de julio de 1958.—El Delegado.

NOTARIA DE PRAVIA

Edicto

A requerimiento de don Manuel García Castro y don Rosendo Alvarez Menéndez, vecinos de Villavaler (Pravia), se sigue en esta Notaría expediente para justificar un aprovechamiento permanente de aguas públicas del arroyo La Condia, en dicho Villavaler, para riego de una finca de prado de 35 áreas, llamada La Condia, y para el accionamiento de un molino propiedad éste de los herederos de María Menéndez Díaz, y aquella de Manuel García Crespo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación comparezcan en esta Notaría para exponer y justificar su derecho.

Pravia, 31 de julio de 1958.—El Notario, M. Manteca.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial